



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 212- 2023-MDSA

Sanagorán, 12 de septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANAGORAN

VISTO:

El Informe N° 082-2023-MDS/GM/JBRE de Gerencia Municipal de fecha 12 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De otro lado, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, precisa sobre el encargo lo siguiente: "Artículo 82°. - El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Así mismo, la encargatura está prevista en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles superiores de carrera;

Que, el inciso 17 del artículo 20.° de la " el N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del alcalde, resignar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza:

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servidores, señala que las personas bajo este régimen puedan ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, según el Informe N°082 – 2023-MDS/GM/JBRE, de fecha 12 de septiembre del 2023, de la Gerencia Municipal, señala que, al venir asumiendo las funciones como Gerente de Administración y Finanzas, solicita realizar la encargatura de Funciones de manera formal, en cumplimiento de la ley Orgánica de Municipalidades y el marco normativo vigente;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal y Asesoría legal externa, y en merito a las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir de la fecha, al **ING. JUAN BAUTISTA ROMERO ESTEBAN** las funciones como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad distrital de Sanagorán.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la persona designada a realizar las funciones mencionadas en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE con la presente resolución y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran